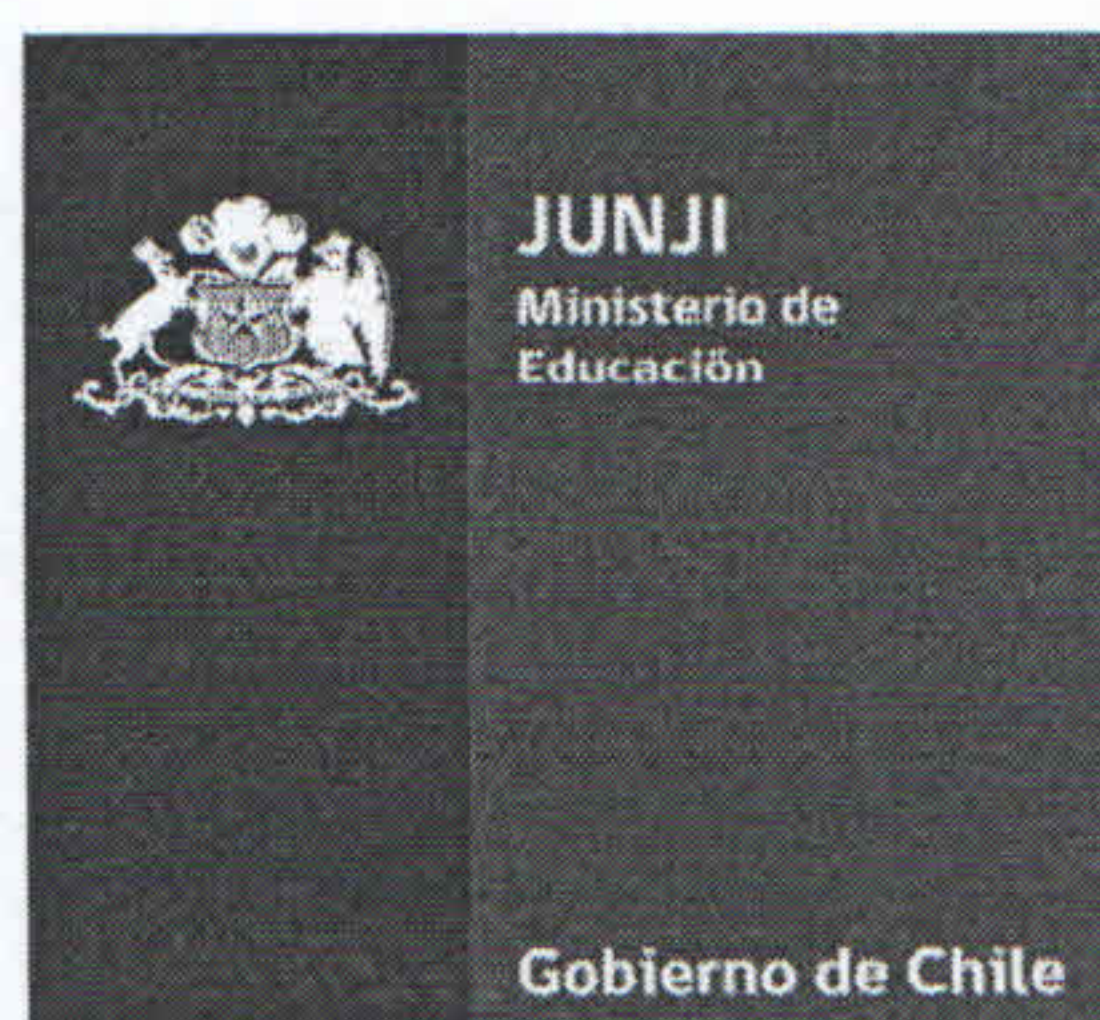




RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 299,

REF. : DECLARA INADMISIBLE OFERTAS PRESENTADAS EN LICITACION PUBLICA ID N° 1575-11-LE, POR ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS.

RANCAGUA, 22 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301 crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios; el Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; la Res.N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Res.N°015/26/2000, la Res.N°015/172/2001, la Res.N°015/822/2004, la Res.N°015/965/2007, la Res.N°015/26/2006, la Res.N°015/188/2011de Vicepresidencia Ejecutiva y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/288 de fecha 06 de Noviembre de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública (tramo desde 100 a 1000 UTM) y se aprobaron las Bases de Licitación y anexos para "Adquisición de Protección de Estufas a Gas" para jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, con fecha 06 de noviembre de 2013, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: **ID 1575-11-LE13**, recepcionándose 3 ofertas, de los siguientes oferentes:

LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO	RUT N°	11,554,844-1
SOLUCIONES INTEGRALES VALAR LTDA	RUT N°	76,010,008-0
COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.	RUT N°	76,058,391-K

- 3.- Que, en el Acto de Apertura de las Ofertas una de ellas fue rechazada por omitir la presentación de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, específicamente los solicitados en 7.3 Oferta Económica y 7.4 Oferta Técnica:

COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.	RUT N°	76,058,391-K
---	--------	--------------

- 4.- Que, en el punto 11 de las Bases Licitatorias, titulado EVALUACION DE LAS OFERTAS, en su párrafo cuarto se establece que " Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas".

5.- Que, la comisión de evaluación a través del Informe de Evaluación de fecha 21 de Noviembre de 2013, documento que asimismo sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución, propuso declarar inadmisibles el proceso licitatorio N° 1575-11-LE13, debido que el proponente **LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO** cuya oferta obtiene la mayor ponderación 8.95 no cumple con lo solicitado en las Bases Técnicas en cuanto a materialidad y el proveedor **SOLUCIONES INTEGRALES VALAR LIMITADA** excede el precio mercado, por lo tanto, según el artículo 9 de la Ley 19.886, se declaran inadmisibles las Ofertas presentadas debido a que las ambas no resultan convenientes a los intereses de la Institución.

6.- Que, a mayor abundamiento las bases administrativas especifican en el Numero 13 de las Bases Licitatorias, titulado ADJUDICACION, en su párrafo segundo se establece que "La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución".

7.- Que, finalmente corresponde que esa autoridad dicte el acto administrativo de rigor declarando la inadmisibilidad de las ofertas presentadas en el presente proceso de licitación.

RESUELVO:

1° **DECLARESE INADMISIBLE**, el presente proceso licitatorio publicado en el Sistema de Compras Publicas www.mercadopublico.cl bajo el numero de de identificación ID 1575-11-LE13, para "**ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS**", , sobre la base de los considerandos de la presente Resolución.

2.- **Notifíquese y Publíquese** la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MECL/JIH/ACF/SOG/AMA/MSV/msv

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección Recursos Financiera
- Encargada de Recursos Físicos
- Adquisiciones
- Oficina de Partes

REGISTRADO

INFORME DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA N° 1575-11-LE13
ADQUISICION DE PROTECCION DE ESTUFAS A GAS PARA JARDINES INFANTILES - P01

Rancagua, 21 de Noviembre 2013

Comision

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS: SR.ARIEL CANALES FIGUEROA
ENCARGADA DE RECURSOS FISICOS: SRA. SILVIA ORTIZ GUZMAN
REPRESENTANTE DE INFRAESTRUCTURA: SRA.ARACELI MARTINEZ AVALOS

Observaciones al Acto de Apertura:
Se presentaron 3 Ofertas en el sistema de Mercado Publico:

LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO	RUT N°	11,554,844-1
SOLUCIONES INTEGRALES VALAR LTDA	RUT N°	76,010,008-0
COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.	RUT N°	76,058,391-K

De las cuales 1 Oferta fue rechazada por omitir la presentacion de toda la documentacion solicitada en las bases administrativas, la oferta Economica y Tecnica y los antecedentes administrativos.

COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.	RUT N°	76,058,391-K
---	--------	--------------

Los Criterios de Evaluacion expresados en las Bases son los siguientes:

Precio 80%

La empresa que poseea un Precio de Oferta Menor, obtendrá 10 puntos, el resto será evaluado inversamente proporcional.

Calidad Tecnica de la Propuesta 15%

La empresa que oferte menos de los contenidos requeridos en las Especificaciones Tecnicas de esta licitacion, obtendra 3 puntos.

La empresa que oferte sólo los contenidos requeridos en las Especificaciones Tecnicas de esta licitacion y permita el logro de los objetivos especificados por JUNJI, obtendra 10 puntos.

Cumplimiento de Formalidades 5%

La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida, obtendra 10 puntos.

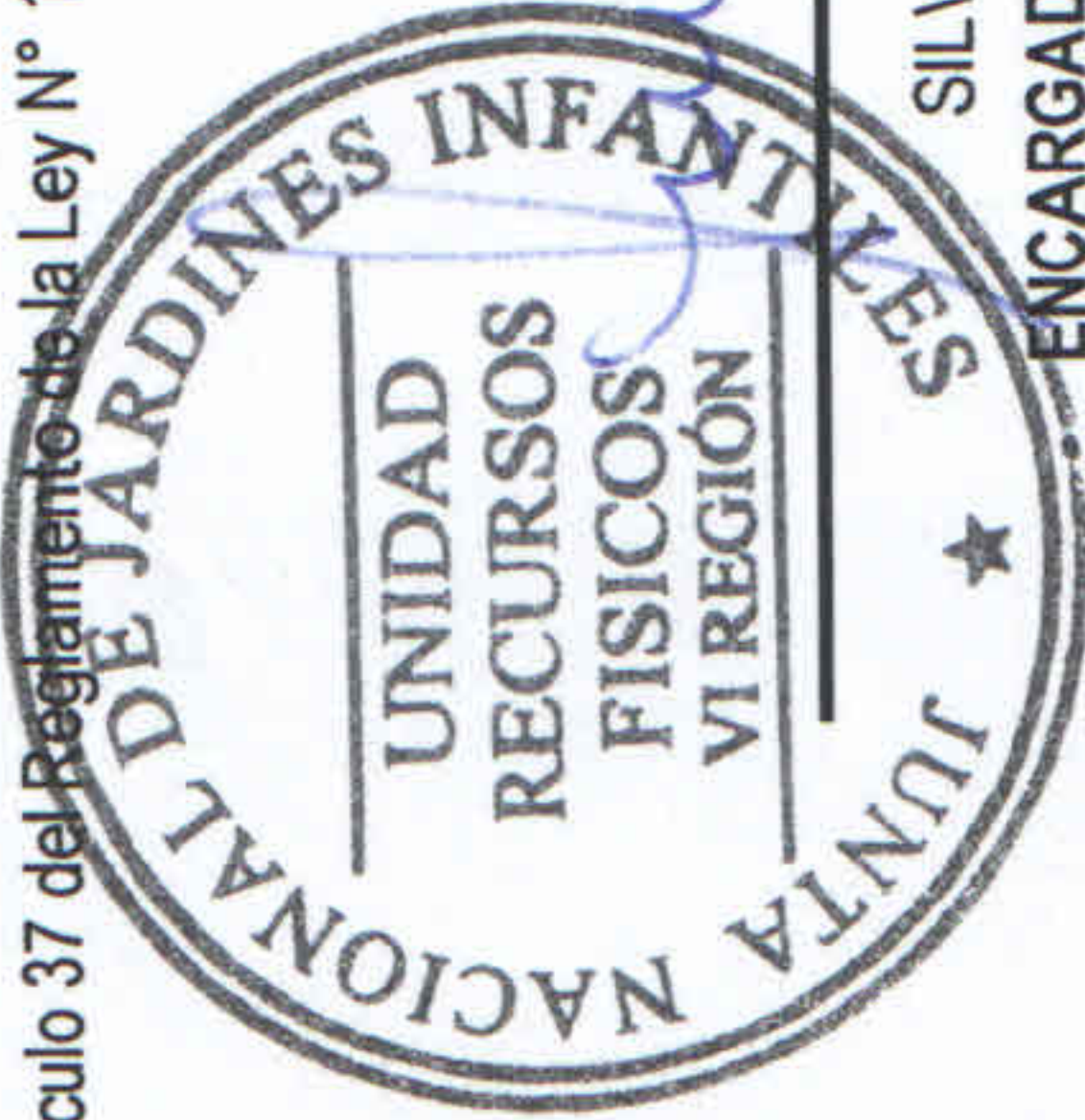
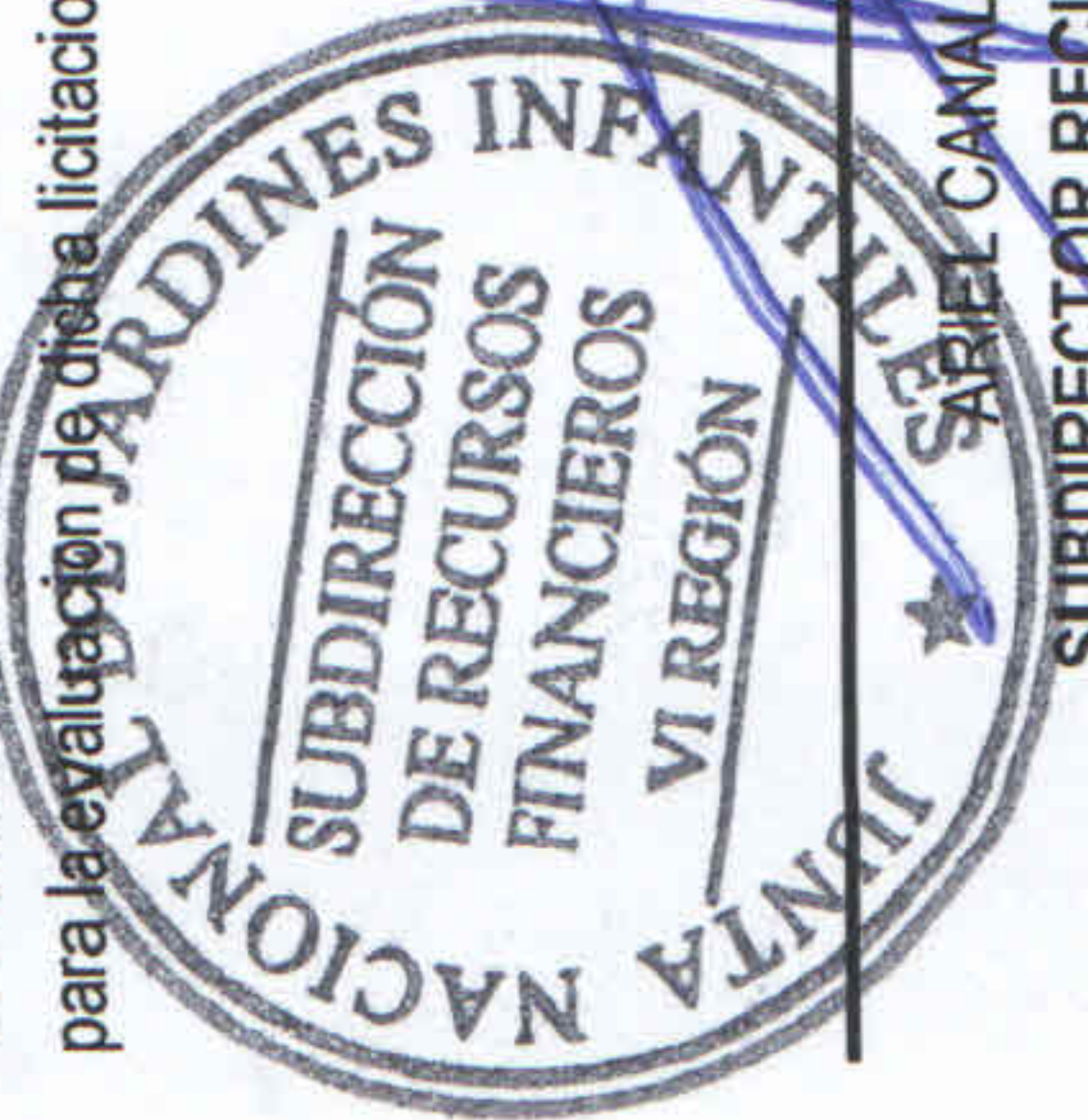
La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida, obtendra 5 puntos.
Las ofertas que no cumplan con la oportunidad (considerando el plazo extendido) forma y/o integridad, en la presentacion de los documentos, será considerada fuera de bases.

Resultados de Evaluacion

Ofertas	PRECIO	Puntaje Precio	80% Precio	Puntaje Calidad Tecnica	15% Calidad Tecnica	Puntaje Cumplimiento de Formalidades	5% Cumplimiento de Formalidades	Total Ponderacion
LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO	149.827	10,00	8,00	3	0,45	10,00	0,5	8,95
SOLUCIONES INTEGRALES VALAR LTDA	472.430	3,17	2,54	10	1,50	10,00	0,5	4,54

La Comision Evaluadora propone dejar DESIERTA esta Licitacion ID 1575-11-LE13, ya que el proponente LUIS CRISTIAN MOYA ELIZONDO cuya oferta obtiene la mayor ponderacion 8,95 no cumple con lo solicitado en las Bases Tecnicas en cuanto a materialidad y el siguiente proveedor SOLUCIONES INTEGRALES VALAR LIMITADA excede el precio mercado, por lo tanto, según el artículo 9 de la Ley 19.886, se declaran inadmisibles las Ofertas presentadas debido a que las ambas no resultan convenientes a los intereses de la Institucion.

Los miembros de la Comision de Evaluacion, dejan constancia que no tienen conflictos de intereses en relacion a los actuales Oferentes en el proceso licitatorio ID 1575-11-LE13, ni existe circunstancia alguna que reste imparcialidad para la evaluacion de dicha licitacion, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestacion de Servicios.



ARACELI MARTINEZ AVALOS
REPRESENTANTE INFRAESTRUCTURA

SABIEL CAMALES FIGUEROA
SUBDIRECTOR RECURSOS FINANCIEROS

SILVIA ORTIZ GUZMAN
ENCARGADA DE RECURSOS FISICOS